

102
Cantz. de suanada con suha de treinta del ^{mo} Nov. 1700

compuesta de diez y seis Capítulos, re laura à las reglas

que se han de observar en la admision de Reclutas y
recoleccion de vagos, encargados a las Justicias para que

se verifique el aumento de un terzeno Batallone

de cada uno de los Regim^{tos} de Infanteria, con lo demas

que contiene de que se entendi a la Ciudad; Y tambien

del Auto proveydo a continuacion por dicho Sr.

Prin^{do}, para que se haga presente dha Real In-

struccion a este Ayuntamiento; Guen habiendo la

oido = A conde se guarde Cumplax y execute segun

como es mandado; Y mediante a esperar un

Oficial Comisionado para la recepcion de Recluta

y que es debido que para el acomodo de aquel, y esto

haya cara competente, se haga presente al Cav^{do}

Comisario de Guerra y Almacenamiento para que la

faciliten dando a este efecto sus providencias; Y

se pase el Expediente a la Junta de Propios y An-

vitado para su interinencia, y que vien el interin

repreviere supliende ello algunos caudales

para este servicio mande librarse, a fin de que

no paderca retraso alguno, segun y conaxese lo

alo prebenido en el Capitulo terzeno de la misma

Real Instruccion, colocandose como plax en el Libro de Caxta

de